

José Ignacio Araujo Gómez, secretari general de l'Ajuntament de Girona,

CERTIFICO

Que el Ple, en sessió ordinària del dia 13 d'octubre de 2025, i a resultes de l'aprovació de l'acta de la sessió, ha desestimat, per majoria absoluta dels membres de la corporació, amb dos vots a favor dels grups municipals PP i VOX, i vint-i-cinc vots en contra dels grups municipals Guanyem Girona, JxCat, ERC-AM, i PSC-CP, la següent moció:

El **artículo 128.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)** establece que los billetes emitidos por el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales **"serán los únicos que tendrán curso legal en la Unión"**.

Por su parte, El **artículo 11 del Reglamento (CE) 974/1998** dispone que las monedas denominadas en euros emitidas por los Estados miembros participantes **"serán las únicas que tendrán curso legal en dichos Estados"**.

El **artículo 3.2 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro**, reitera que en España **"los billetes y monedas denominados en euros serán los únicos de curso legal en el territorio nacional"**.

Y La **Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26 de enero de 2021 (asunto C-422/19, Hessischer Rundfunk)** precisó que el "curso legal" implica, en principio, la obligación de aceptar el efectivo, aunque admite restricciones si son justificadas, **proporcionadas y previstas en el marco de competencial nacional**.

El Ayuntamiento de Girona, a través de la sociedad pública **Transports Municipals del Gironès, S.A. (TMG)**, gestiona el servicio público de bicicleta compartida, la **Girocleta**, permitiendo actualmente la suscripción única y exclusivamente mediante **pago con tarjeta bancaria**, lo que excluye a quienes desean o solo pueden pagar en efectivo.

Esta limitación afecta de forma particular a **personas mayores**, a colectivos en **situación de exclusión financiera o digital**, y a ciudadanos que no disponen de tarjeta bancaria, o que no están bancarizados lo que vulnera los principios de **igualdad y no discriminación en el acceso a los servicios públicos**.

VOX defiende la **igualdad de todos los españoles** y la **protección de los ciudadanos frente a la exclusión digital y financiera**. El efectivo es una **garantía de libertad y privacidad**; su restricción en los servicios públicos constituye un paso hacia una sociedad de control que nuestro grupo rechaza.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Girona propone al Pleno la adopción de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:

"

ACORDA:

- 1. Instar al Ayuntamiento de Girona y a la TMG** a habilitar de inmediato un canal presencial en las **Oficinas de Atención al cliente** de la TMG en la Estación de autobuses, del Parc Central,

que permita el **pago en efectivo** de las suscripciones al servicio Girocleta, tanto del abono por un día como del abono anual, puesto que no hay medidas **justificadas, proporcionadas y previstas en el marco de competencial nacional que impidan aceptar el pago en efectivo.**

2. Asegurar que dicho canal de pago en efectivo sea **estable, accesible y sin costes adicionales** frente al pago con tarjeta, protegiendo, de esta manera a los ciudadanos frente a la exclusión digital y financiera.

I perquè així consti i assorteixi els efectes oportuns, expedixo aquest certificat d'ordre i amb el vistiplau de l'alcalde.

L'alcalde
Lluc Salellas Vilar